



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Riesgo de presentación de casos de rabia humana y diseminación de la rabia canina.

CODIGO: AE – 006- 2019

I. Objetivo

Alertar a los servicios de salud de las regiones de Lima, Callao, Ica, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Arequipa y Puno, para que ante el riesgo de presentación de casos de rabia humana y el riesgo de diseminación de la rabia canina, se fortalezca la vigilancia, prevención y control.

II. Situación actual

La rabia humana transmitida por canes en el Perú, se encuentra en vías de eliminación, el último caso de rabia humana ocurrió el año 2015; sin embargo el riesgo de transmisión se mantiene en los departamentos de Arequipa y Puno.

En 13 de los 30 distritos de la provincia y departamento de Arequipa se vienen reportando casos de rabia canina, mostrando transmisión sostenida durante los últimos 4 años. Entre el año 2015 y el 2018 se notificaron 173 casos, la mayor proporción de ellos proceden de los distritos de Cerro Colorado (44%), Mariano Melgar (18%), Yura (11%) y Miraflores (7%) y hasta la SE 04-2019, se han notificado 04 casos, tres procedentes de Cerro Colorado y un caso del distrito de Miraflores.

Puno es la única región del país en la que la transmisión de rabia canina permanece a través de los años, asimismo es la única región en la que se presentaron casos de rabia humana durante los últimos 18 años (8 años). En el quinquenio 2013-2017, se notificó un promedio de 8 casos anuales de rabia canina, sin embargo el año 2018, se muestra una tendencia al incremento con 16 casos notificados, 12 de los cuales proceden del distrito de Juliaca en la provincia de San Román.

La persistencia de transmisión de rabia canina en Arequipa y Puno, incrementa el riesgo de presentación de casos de rabia humana así como el riesgo de diseminación de rabia canina a otras regiones del sur del país. En este contexto el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades (CDC-MINSA), emite la presente Alerta Epidemiológica, con la finalidad de instar a los servicios de salud a fortalecer las acciones orientadas a disminuir el impacto de esta zoonosis, letal en casi el 100% de los casos.

III. Recomendaciones

Se emite las siguientes recomendaciones dirigidas a las Regiones de Lima, Callao, Ica, Cusco, Moquegua, Tacna, Madre de Dios, Arequipa y Puno:

1. Optimizar la organización de los servicios de salud, para garantizar la oportuna y adecuada atención de los accidentes por mordedura de animales susceptibles.
 - Garantizar el abastecimiento de biológicos: suero antirrábico y vacuna en cultivo celular.
 - Capacitación del personal de salud para la atención de la persona expuesta, control del animal mordedor, investigación y control de foco de rabia.
 - Observación del 100% de animales mordedores conocidos



2. Garantizar una adecuada investigación y control de foco de rabia urbana, mediante la intervención de equipos y acciones integrales:
 - Búsqueda activa y tratamiento según normatividad vigente de las personas expuestas (mordidas y contactos de casos), considerando vacunación post exposición y uso de suero antirrábico (según gravedad de la exposición).
 - Búsqueda activa de otros casos de rabia en animales.
 - Eliminación selectiva de animales potencialmente expuestos
 - Vacunación antirrábica canina.
 - Difusión de medidas preventivas de atención de accidentes por mordedura "lavado de herida con agua y jabón y atenderse en un servicio de salud".
3. Difusión masiva de mensajes a la población con la finalidad de asegurar la denuncia de mordeduras y búsqueda de atención oportuna de las personas expuestas (mordidos), en los servicios de salud.
4. Intensificar la vigilancia de rabia urbana, en coordinación con gobiernos locales, con los sectores (Educación y Agricultura), servicios veterinarios, entre otros.
 - Búsqueda activa y detección oportuna de casos de rabia animal de transmisión urbana: Colecta de muestras de animales muertos (atropellados o con síndrome neurológico en servicios veterinarios).
 - Optimizar las acciones de vigilancia de rabia urbana para alcanzar el 0,2% de la población canina estimada.
5. Garantizar adecuadas coberturas de vacunación antirrábica canina, considerando una estimación de la población canina actual.



Los directores de las Diresa/GERESA/DIRIS, jefes de redes, micro redes y establecimientos de salud deben difundir la presente alerta para su implementación en todos los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.

Lima, 31 de enero del 2019.